



CAPITULO I GENERALIDADES

Art. 1.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. -

El presente Reglamento regula el otorgamiento de becas del **GRUPO EDUCATIVO UK**, para los estudiantes regulares y/o nuevos que se destaquen por excelencia en cualquiera de la clasificación de becas que cumplan con todos los requisitos especificados en este documento, sujetándose a las disposiciones legales que fueren aplicables según lo estipulado en el Art. 134 de la LOEI, a la política y regulaciones contenidas en el presente reglamento y tomando, además, en consideración el presupuesto de becas que al final de cada año lectivo aprobará el Comité de Becas de la Institución.

Art. 2.- DEFINICIONES. -

BECA. -

Según el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Art. 134

“Los establecimientos educativos particulares y fiscomisionales concederán becas a estudiantes de escasos recursos en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y pensiones. Para el efecto, se considerarán becados a los estudiantes que cancelen entre el cero por ciento y el cincuenta por ciento (0 % – 50 %) de los valores de matrícula y pensiones.”

BENEFICIARIO. – Persona que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal.

BECARIO. - Persona que disfruta de una beca de estudios.

Art. 3.- REQUISITOS DE FONDO. -

Para el otorgamiento y mantenimiento de becas, deberá observarse los siguientes requisitos de fondo de acuerdo al tipo de beca que aplique:

- Que el estudiante acredite tener la categoría de regular (estar matriculado en **GRUPO EDUCATIVO UK**).
- Que el estudiante nuevo que aplicare a una beca tenga una trayectoria destacada y de excelencia en el ámbito cultural, artístico y deportivo (captación de talentos) y que adjunte un informe favorable por el entrenador y organismo pertinente.
- Que el estudiante o su representante de quien depende económicamente, hayan sufrido cualquier tipo de emergencia la que provoque su imposibilidad de pago de los costos que por educación se generen; la emergencia se entenderá de aquellas que puedan impedir, iniciar o continuar los estudios.
- Que el estudiante sea uno de los dos mejores promedios de su año/grado (independientemente del número de paralelos del año que cursa) y comportamiento intachable, de modo que demuestre conocida dedicación al estudio,
- Cumplir con el promedio establecido para cada tipo de beca, tanto en notas como en comportamiento durante año lectivo anterior inmediato.
- Que haya obtenido importantes logros en materia deportiva, artística o cultural lo cual haya puesto en alto el nombre de la institución, ciudad, provincia o país, en el año lectivo anterior al que aplicare la beca.

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaría	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaría	1 de 9



- g) Que el estudiante acredite ser hijo, de un trabajador de **GRUPO EDUCATIVO UK**.
- h) Que el trabajador haya prestado sus servicios a **GRUPO EDUCATIVO UK** al menos un año calendario, previa la presentación de la solicitud.
- i) Para el caso de estudiantes regulares deberá contar con al menos Un año académico como tal en **GRUPO EDUCATIVO UK**.
- j) En caso de captación de talentos, la aprobación o no, la realiza el comité de becas, de acuerdo los requerimientos de cada tipo de beca,

Art. 4.- CLASIFICACIÓN DE BECAS. -

Las becas se clasifican en:

- a) Beca para Abanderados
- b) Beca por Excelencia Académica
- c) Beca Deportiva
- d) Beca por Actividades Culturales o Artísticas
- e) Beca por Emergencia Económica
- f) Beca Laboral

Art.- 5.- NÚMERO DE BECAS. -

El Comité de Becas de **GRUPO EDUCATIVO UK** establecerá el número de becas otorgadas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a becas.

Art. 6.- DIFUSIÓN. -

El secretario del Comité de Becas será el responsable de la publicación del presente reglamento a partir del mes de mayo de cada año en la Web Institucional y Plataforma con la finalidad de informar a los estudiantes, padres de familia o representantes para que puedan conocer el proceso y beneficios contemplados en este Reglamento.

Art. 7.- CONTENIDO DE BENEFICIOS. -

Las becas se referirán exclusivamente a:

Costo de la pensión mensual vigente, de conformidad con los valores aprobados por el Distrito Educativo y no contempla los siguientes rubros:

- a) Costo de matrícula*
- b) Costo del transporte*
- c) Costo de alimentación*
- d) Cuotas solicitadas por el Comité de Padres de Familia*
- e) Seguro de los estudiantes*
- f) Costo de útiles escolares*
- g) Costo de uniformes*
- h) Costo de actividades extracurriculares o clubes*
- i) Costo de las visitas de observación*

A consideración del Comité de Becas, se podrá tener una cobertura hasta del 100%.

Art. 8.- COMITÉ DE BECAS. -

Para la mayor eficiencia en el manejo de este servicio, estará integrado por las siguientes autoridades:

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaría	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaría	2 de 9



- Director Ejecutivo (Presidente)
- Rectora
- Secretaria

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Art.- 9.- ASIGNACIÓN-

El **GRUPO EDUCATIVO UK**, asignará directamente becas correspondientes por Excelencia Académica y Deportiva, de acuerdo a los requisitos de cada una de éstas y al número establecido en el presente reglamento, a quienes se hayan destacado en estos ámbitos durante el año inmediato anterior al que aplica.

Art.- 10.- APLICACIÓN.-

Para estudiantes regulares (matriculados) en **El GRUPO EDUCATIVO UK**, el padre, madre o representante de éste, podrá presentar la solicitud para cualquier tipo de beca detallada en el presente reglamento excepto a Excelencia Académica.

En caso de estudiantes nuevos por captación de talentos, se llenará la solicitud de beca y presentará directamente en Servicio al Cliente para que ingrese al proceso normal de admisiones.

En la solicitud, necesariamente debe consignarse el hecho de que se conoce este Reglamento y que bajo su juramento los datos proporcionados son verdaderos.

Art.- 11.- RECEPCIÓN.-

La recepción de la solicitud y demás documentos requeridos para la asignación de becas se realiza al concluir el año lectivo en curso y hasta el 20 de Julio de cada año.

El primer comité será, a más tardar, treinta días calendario antes de iniciar el período de matrículas ordinarias de cada año lectivo.

Art. 12.- CERTIFICACIÓN DE NOTAS

Una vez, terminado el año lectivo y que las calificaciones finales hayan sido consignadas, las Coordinadoras, realizan la certificación de notas de los dos mejores promedios por año o grado, a partir de 2do. Grado EGB hasta 1ero de bachillerato, tanto IB (Bachillerato Internacional) y BGU (Bachillerato General Unificado).

El reporte de la certificación de notas será entregado al secretario del Comité de Becas.

Art. 13.-VERIFICACIÓN. -

Una vez revisada la documentación del estudiante, el secretario del comité, procederá con la confirmación de datos para que ingrese al Comité correspondiente. Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos o se encuentren incompletas, no ingresarán al Comité de Becas.

Art. 14.- RESOLUCIÓN.-

La resolución final de la asignación o no del beneficio la tomará el Comité de Becas, será definitiva y tendrá el carácter de inapelable, ésta será notificada oportunamente al Área de Contabilidad.

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaria	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaria	3 de 9

**Art. 15.- CONTRATO.-**

El becario, una vez emitida la resolución del Comité de Becas de la Institución, procederá a suscribir el pertinente contrato. La firma del contrato será obligatoria y en el cual se determinará la naturaleza singular de la relación jurídica, los beneficios y las obligaciones contraídas por el estudiante.

Los padres, o representante legal del estudiante serán garantes solidarios de las obligaciones contraídas por el becario y son quienes firmarán el contrato. El contrato tendrá vigencia a partir de la firma del documento, hasta el mes de junio del año lectivo al que aplica.

Art. 16.- INFORMES.-

El secretario del Comité de Becas realizará un reporte al final de cada quinquemestre de las actividades de los estudiantes becados, que serán informadas al Comité de Becas y evaluadas conforme lo establece el presente reglamento.

CAPITULO III DEL TIPO DE BECAS

BECA PARA ABANDERADOS

Art. 17.- APROBACIÓN:

Esta beca será otorgada a los estudiantes regulares del **GRUPO EDUCATIVO UK**, quienes por su mérito académico han logrado ser los abanderados de la Institución.

Art. 18.- RESOLUCIÓN.-

Cumplidos los requerimientos del caso y revisado el cuadro de honor de la Institución, el Comité de Becas emitirá la respectiva resolución sobre la concesión hasta el 30 % de los valores sujetos a descuentos

Art. 19.- EJECUCIÓN.-

Esta beca se ejecutará cada año lectivo a partir del mes siguiente de la proclamación de los abanderados y reconocimiento a los mejores estudiantes y estará vigente hasta finalizar el año lectivo.

BECA POR EXCELENCIA ACADÉMICA

Art. 20.- APROBACIÓN. -

Las becas por excelencia académica únicamente podrán concederse a los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la calificación mínima de 9,50 en el promedio general
- Tener la calificación de al menos A en comportamiento.
- No haber tenido durante el año lectivo que terminaron ningún condicionamiento o consecuencia disciplinaria.
- Haber cursado por lo menos el año inmediato anterior en **EL GRUPO EDUCATIVO UK**.
- Obtener uno de los dos mayores promedios académicos en el año lectivo anterior.



- Que no haya incurrido en atraso de pago de pensión o servicios complementarios o valores institucionales en el año lectivo anterior.

Art. 21.- PORCENTAJE. –

Estas becas consistirán en la exoneración de hasta el 50% del total del pago de las pensiones hasta finalizar el año lectivo al que aplica.

Si se produjere un empate entre los candidatos opcionados para la concesión de becas por excelencia académica, el valor de ésta se dividirá a prorrata entre todos ellos.

En los grados o cursos en los que no se alcance el promedio antes establecido se declarará desierta la beca.

Art. 22.- EXTENSIÓN.-

El Comité de Becas, en casos excepcionales y/o especiales, podrá establecer como extensión de beca, descuentos o exoneración de pago de otros rubros, como alimentación, transporte, vivienda, uniformes, útiles escolares, libros, copias, etc., para estudiantes regulares o en caso de captación de talentos.

Art. 23.- EJECUCIÓN. –

Esta beca se ejecutará cada año lectivo a partir del mes siguiente de la proclamación de los abanderados y reconocimiento a los mejores estudiantes y estará vigente hasta finalizar el año lectivo.

BECA POR EXCELENCIA DEPORTIVA**Art. 24.- ASIGNACIÓN. -**

Este tipo de beca será otorgada a los estudiantes regulares del **EL GRUPO EDUCATIVO UK** a partir del Séptimo año de Educación General Básica o aquellos deportistas de excelencia que ingresen de otra institución (captación de talentos), cuya trayectoria en la disciplina sea comprobada y represente un aporte significativo al desarrollo deportivo **EL GRUPO EDUCATIVO UK**

Art. 25.- VALIDACIÓN

El estudiante regular y/o aspirante deberá presentar un folio en el cual conste:

1. Hoja de vida con los datos del becario
2. Documento emitido por la Federación Nacional, Provincial o institucional, certificando la pertenencia activa a la misma y disciplina deportiva a la que aplica,
3. Sustentar y evidenciar la obtención de uno de los tres primeros premios en competencias internacionales, nacionales, provinciales o institucionales durante el último año lectivo.
4. Copias de diplomas y reconocimientos obtenidos.
5. Copias de publicaciones o fotografías de participaciones y premiaciones.
6. Otros sustentos que creyera conveniente la persona interesada o el comité.

Art. 26.- APROBACIÓN. -

Estas becas se concederán exclusivamente al estudiante que reúna los siguientes requisitos:

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaría	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaría	5 de 9



- Haber cursado al menos el año lectivo inmediato anterior en **EL GRUPO EDUCATIVO UK** (excepto captación de talentos).
- Haber obtenido un rendimiento académico mínimo de 8/10.*
- Ser acreedor a la calificación de al menos A en comportamiento.
- No haber tenido durante el año lectivo que terminaron ningún condicionamiento o consecuencia disciplinaria.
- Que se destaque notablemente en deportes que sean avalados por el Comité de Becas.
- Que no haya incurrido en atraso de pago de pensión, valores complementarios o valores institucionales en el año lectivo anterior.
- Casos excepcionales estarán sujetos a análisis

Las becas por excelencia deportiva serán concedidas mediante resolución del Comité de Becas, previa informe favorable del entrenador que, a su vez, tomará en cuenta la solicitud y recomendación del Departamento de Educación Física y de las autoridades de la Institución.

Art. 27.- PORCENTAJE. –

Estas becas consisten en la exoneración mínimo del 50% del valor de las pensiones, y tendrá vigencia hasta la finalización del año lectivo en curso.

Art. 28.- SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD. -

Se considerará como seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos entre las partes como:

1. Participación en todos los encuentros oficiales, campeonatos a los cuales sea convocado por parte del cuerpo técnico deportivo **DEL GRUPO EDUCATIVO UK**.
2. Cumplir con los entrenamientos programados en su disciplina deportiva por parte del cuerpo técnico deportivo del **GRUPO EDUCATIVO UK**
3. Asistir puntualmente a los entrenamientos, encuentros amistosos y oficiales a los cuales sea convocado el estudiante.
4. Mantener su nivel deportivo por el cual mantiene este beneficio.
5. Cumplir con los acuerdos establecidos en el acta deportiva de compromiso.

Art. 29.- EXTENSIÓN. -

El Comité de Becas, en casos excepcionales y/o especiales, podrá establecer como extensión de beca, descuentos o exoneración de pago de otros rubros, como alimentación, transporte, vivienda, uniformes, útiles escolares, libros, copias, etc., para estudiantes regulares o en caso de captación de talentos.

BECA POR ACTIVIDADES CULTURALES O ARTÍSTICAS

Art. 30.- APROBACIÓN. –

Se establecen becas por actividades culturales o artísticas que serán otorgadas anualmente a los estudiantes regulares del **GRUPO EDUCATIVO UK**, que hayan tenido una participación destacada en la institución cultural o artística (legalmente reconocida) de la que forma parte.

Art. 31.- RENDIMIENTO. -

El estudiante, debe obtener por lo menos un puntaje de:

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaría	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaría	6 de 9



- 8.50/10 como promedio final del año lectivo inmediato anterior

Art. 32.- COMPORTAMIENTO. -

Ser acreedor a la calificación de al menos A en comportamiento.

Art. 33.- VALIDACIÓN. -

El estudiante deberá presentar un folio en el cual conste:

1. Hoja de vida con los datos del becario
2. Documento emitido por la Institucional Cultural o Artística, legalmente reconocida por el ente de regulación pertinente, certificando la pertenencia activa a la misma y disciplina cultural o artística por la que aplica,
3. Sustentar y evidenciar que haya alcanzado el máximo reconocimiento por su participación o la obtención de uno de los tres primeros premios en competencias internacionales, nacionales, provinciales o institucionales durante el último año lectivo.
4. Copias de diplomas y reconocimientos obtenidos.
5. Copias de publicaciones o fotografías de participaciones y premiaciones.
6. Otros sustentos que creyera conveniente la persona interesada o el comité.

Art. 34.- RESOLUCIÓN. -

Cumplidos los requerimientos del caso, el Comité de Becas emitirá la respectiva resolución sobre la concesión o negación de beca, el porcentaje asignado es del 30%.

En caso de no cumplir con el cupo establecido en este tipo de beca, el beneficio se declarará desierto.

BECA POR EMERGENCIA ECONÓMICA**Art. 35.- BECA. -**

Este tipo de beca será otorgado **por una sola vez por estudiante durante su permanencia en la EL GRUPO EDUCATIVO UK**, por un tiempo máximo de un año calendario. El estudiante deberá haber cursado ininterrumpidamente el año lectivo inmediato anterior en **EL GRUPO EDUCATIVO UK**.

Art. 36.- REQUISITOS ESPECIALES. -

Los padres de Familia o representantes que soliciten beca por Emergencia Económica, deberá presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Ultima declaración de Impuesto a la renta de los representantes.
- Certificado original de trabajo e ingresos.
- Copia de matrícula de vehículo/s,
- Certificados bancarios y de tarjetas de crédito,
- Planilla de pago de servicio básico correspondiente al mes en curso.
- Certificado médico original (en caso de enfermedad) apostillado por la institución de salud.
- Actas de finiquitos
- Denuncia de robo o acto delictivo
- Otros documentos específicos requeridos por el comité.

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaría	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaría	7 de 9

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD GRUPO EDUCATIVO UK	Código: UK-SGC-DR-POL-10
	POLÍTICAS DE BECAS	Fecha de Revisión: 29 de Junio de 2021
		Revisión: 04

Art. 37.- COMPORTAMIENTO:

Ser acreedor a la calificación de al menos B en comportamiento.

Art. 38.- RESOLUCIÓN. -

Cumplidos los requerimientos del caso, el Comité de Becas emitirá la respectiva resolución sobre la concesión o negación de beca, de hasta el 50% en caso de justificar la emergencia económica de la familia.

BECA LABORAL

Art. 39.- BENEFICIO.-

La institución establece el beneficio de becas laborales del 75% a favor de hijos, del personal docente, administrativo y servicios, para realizar sus estudios de los niveles que dispone del **GRUPO EDUCATIVO UK**.

Serán beneficiarios de la beca laboral los trabajadores del **GRUPO EDUCATIVO UK** que hayan cumplido al menos 1 año calendario de trabajo ininterrumpido en la institución.

Para el personal que se encuentra laborando por honorarios o por acuerdo excepcional en contrato laboral, la Resolución será emitida directamente por el Director Ejecutivo.

Art. 40.- RENDIMIENTO.-

El trabajador que desee que su representado goce de una beca laboral, el estudiante debe obtener por lo menos un puntaje actual de:

- Inicial, Primero y Segundo año no aplica calificación.
- Tercer grado a Tercero de Bachillerato IB-BGU 8.00/10; Para seguimientos se consideran los mismos valores.

Art. 41.- COMPORTAMIENTO.-

El estudiante que tenga una beca LABORAL, deberá ser acreedor a la calificación de al menos B en comportamiento.

Art.42.- LICENCIA DE TRABAJO.-

La beca se mantendrá solamente por el lapso de un año lectivo cuando el trabajador de **GRUPO EDUCATIVO UK** se encuentre con licencia de trabajo (con o sin sueldo).

Art. 43. VIGENCIA. –

Para mantener el beneficio de beca laboral, esta se deberá renovar al inicio de cada año lectivo de manera obligatoria, con la presentación de la solicitud hasta la fecha indicada en el Art.1

**CAPITULO IV
OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES BECARIOS**

Art. 44.- SOMETIMIENTO. -

Los estudiantes que se beneficien de la beca concedida por el **GRUPO EDUCATIVO UK**, se someterán libre y voluntariamente al presente Reglamento.

Art. 45.- RETIRO. -

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaría	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaría	8 de 9



En caso de retiro académico, el secretario del comité de becas deberá previamente indicar de este particular por escrito al Comité de Becas. El estudiante que se retirare perderá automáticamente los beneficios de beca.

Art.- 46.- RENDIMIENTO. -

Los estudiantes del **GRUPO EDUCATIVO UK**, tienen la obligación de mantener un rendimiento completamente satisfactorio en sus estudios y comportamiento para mantener el beneficio de la beca de acuerdo a cada tipo.

Art. 47.- PÉRDIDA DE BECA:

- a. Por excelencia académica, deportiva, cultural o artística y emergencia económica.
 - Es responsabilidad exclusiva del estudiante y/o sus representantes, la pérdida de la beca por efectos de su rendimiento, mal comportamiento o incumplimiento de alguno de los artículos del presente reglamento.
 - El estudiante que reciba una consecuencia disciplinaria escrita, perderá inmediatamente este beneficio en el año lectivo y/o período vigente.
 - Es responsabilidad exclusiva del padre, madre o representante del estudiante estar al día en el pago de pensiones o rubros legales exigidos por la institución, deben cancelar hasta el 5 de cada mes el rubro de pensiones y servicios complementarios, el atraso o incumplimiento de esta obligación, sea cual fuere el motivo, es causal de pérdida inmediata de la beca.
- b. Beca laboral:
 - El beneficiario (trabajador) que por decisión personal o institucional tuviere que salir de la institución, su representado perderá automáticamente la beca.
 - En caso de despido intempestivo, su hijo tendrá derecho a terminar el año lectivo en curso, si así lo pidiera y cambiando el tipo de beca a emergencia económica.
 - Por consecuencia disciplinaria grave o muy grave del becado

La pérdida de la beca tendrá la duración de un año calendario. Cualquier nueva solicitud, necesariamente se considerará en el siguiente período escolar a través del Comité de Becas. Tendrán la oportunidad de presentar una segunda aplicación de beca transcurrido un año calendario, con el debido cumplimiento de requisitos. Si luego se presenta una situación similar de pérdida de beca (decisión personal, consecuencia disciplinaria grave o muy grave), ya no podrán acceder a una tercera aplicación.

El presente Reglamento fue discutido y aprobado en reunión del Comité de Becas realizado el 29 de Junio del 2021, para constancia y vigencia del mismo firman los integrantes del Comité de Becas.

Elaborado por	Revisado por	Fecha de revisión	Aprobado por	Fecha de aprobación	Área	Página
Secretaría	Técnico SGC	29/06/2021	Director Ejecutivo	29/06/2021	Secretaría	9 de 9



SOLICITUD BECA

CODIGO: REG-COG-UK-005

FECHA				
DATOS DEL ALUMNO	NOMBRES			
	APELLIDOS			
	NIVEL Y GRUPO ACTUAL			
	AÑO LECTIVO AL QUE APLICA			
DATOS DEL REPRESENTANTE	NOMBRES			
	APELLIDOS			
	PARENTESCO			
TIPO DE BECA	a) Beca Laboral <input type="checkbox"/> b) Emergencia Económica <input type="checkbox"/>			
Mencione en detalle la situación por la cual requiere la beca:				
FIRMA DEL REPRESENTANTE				
DATOS INTERNOS:				
RENDIMIENTO ACADÉMICO	AÑO LECTIVO:			
	RENDIMIENTO ACADÉMICO (PROMEDIO GENERAL)			
	REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS	SI ()	NO ()	CUÁNTAS:
	PUNTUALIDAD EN PAGOS	SI ()	NO ()	
	OBSERVACIONES:			
	INFORMACIÓN EMITIDA POR:			FIRMA:
	FECHA:			
EDICION	FECHA DE REVISION	REPOSABLE	PROCESO	
1	JULIO 2020	ASISTENTE ACADÉMICA	MATRICULACION	



INFORMACION ECONOMICA
SOLICITUD DE LA BECA

CODIGO: REG-COG-UK-005

DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA		PADRE	MADRE
NOMBRES:			
APELLIDOS:			
NÚMERO DE HIJOS:			
DIRECCION DOMICILIARIA:			
CIUDAD:			
TELÉFONO CONVENCIONAL Y CELULAR:			
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
PROFESIÓN:			
CARGO:			
DIRECCION LABORAL:			
CIUDAD:			
NUM DE TELEF. TRABAJO:			
INGRESOS MENSUALES			
SUELDO	\$		\$
OTROS INGRESOS	\$		\$
TOTAL	\$		\$
EGRESOS MENSUALES			
ALIMENTACIÓN	\$		\$
TRANSPORTE	\$		\$
ARRIENDO	\$		\$
CUOTA PRÉSTAMO	\$		\$
TARJETAS DE CRÉDITO	\$		\$
OTROS GASTOS	\$		\$
TOTAL	\$		\$

VIVIENDA:

Propia	<input type="checkbox"/>	Vive con Familiares	<input type="checkbox"/>
Arendada	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>

Si es propia, se encuentra hipotecada? Si No Valor: Institución:

VEHICULOS:

	SI	NO	CUÁNTOS.	
--	----	----	----------	--

1. VEHICULO MARCA: AÑO:

ESTÁ COMPLETAMENTE CANCELADO:	SI	NO		
ESTÁ PRENDADO	SI	NO	VALOR:	INSTITUCIÓN:

1. VEHICULO MARCA: AÑO:

ESTÁ COMPLETAMENTE CANCELADO:	SI	NO		
ESTÁ PRENDADO	SI	NO	VALOR:	INSTITUCIÓN:

TIENE COMPUTADOR EN CASA:	SI	NO	
TIENE ACCESO INTERNET:	SI	NO	
TIENE SEGURO DE VIDA:	SI	NO	
	INDIVIDUAL	FAMILIAR	INSTITUCIÓN:

ESTRUCTURA FAMILIAR:

EL ALUMNO VIVE CON:

PAPA Y MAMA		OTROS.	
SOLO PAPA			
SOLO MAMA			
CON ABUELOS		NOMBRE Y PARENTESCO	
CON TIOS			

EDICION	FECHA DE REVISION	RESPONSIBLE	PROCESO
0	JULIO 2020	ASISTENTE ACADÉMICA	